

159242



9 JUN 1970

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE ANGEL GOMEZ

RESIDENCIA: C/ Santo Tomás, 27, 5ª VALENCIA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE REFRIGERACION AUXILIAR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

9 Jul.



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un dispositivo de refrigeración auxiliar para vehículos automóviles, especialmente concebido con objeto de proveer en un vehículo, especialmente de motor trasero, una corriente de aire encauzada hacia el compartimiento dónde se aloja el motor a fin de conseguir - que los órganos motrices trabajen permanentemente a la temperatura de régimen en beneficio del rendimiento general del vehículo.

5

10

15

20

A tal efecto el dispositivo de refrigeración auxiliar para vehículos automóviles, se caracteriza porque está constituido mediante un plano que se dispone acoplado a la capota del motor trasero de un vehículo automóvil dando prolongación a esta última por el borde de apertura superior de modo que el citado plano actúa como un deflector sustancial del aire hacia el compartimiento donde se aloja el motor, para mejorar la refrigeración de este último.

25

Otra característica del invento consiste en que el plano deflector que lo constituye, es de naturaleza transparente, con objeto de permitir, en su caso, la retrovisión del conductor a través del cristal trasero del vehículo.

30

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:



1 La figura 1ª corresponde a una vista en perspec-
tiva de un dispositivo de refrigeración auxiliar para ve-
hículos automoviles, hecho según el invento. Como puede -
5 observarse está constituido mediante un plano -1- que se
dispone acoplado a la capota -2- del motor trasero de un
vehículo automóvil -3- dando prolongación a dicha capota
por el borde -4- (en línea de trazo) de apertura superior,
a cuyo efecto dicho plano presenta en su borde inferior
-5- escotaduras para adaptación de las bisagras de dicha
10 capota y medios complementarios de anclaje sobre la misma.

 Por último la figura 2ª corresponde a una vista
en alzado lateral del propio dispositivo de refrigeración
en la cual puede apreciarse con toda claridad que el pla-
no -1- queda dispuesto en prolongación respecto de la ca-
15 pota -2- del automóvil -3-, de tal suerte que el propio
plano -1- forma una superficie deflectora del aire repre-
sentado por las flechas hacia el compartimiento -6- dónde
se aloja el motor.

 De la descripción de los dibujos que antecede se
20 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

 Con la instalación del plano deflector -1- dán-
do prolongación a la capota -2- del motor trasero de un ve-
hículo se consigue que dicho plano actúe durante la marcha
25 del vehículo como deflector de la corriente de aire hacia
el compartimiento -6- dónde se aloja el motor, con lo -
cual se aporta a este último una refrigeración auxiliar
que permite el funcionamiento de los órganos motrices a
la temperatura habitual de régimen, al tiempo que elimina
30 las pérdidas de eficacia por calentamiento excesivo.



9 JUN. 1970

1 Se ha previsto que el plano deflector -1- que
constituye al dispositivo de refrigeración auxiliar para
vehículos automóviles, esté constituido a partir de un ma-
5 terial, por ejemplo plástico de naturaleza transparente
con objeto de permitir la retrovisión del conductor a tra-
vés del cristal trasero -7- del vehículo en el supuesto
de que el plano deflector se sitúe en el campo de dicho
cristal trasero -7-, con lo que la conducción puede rea-
lizarse con plena garantía de visibilidad posterior.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus
15 puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que el
dispositivo de refrigeración auxiliar para vehículos au-
tomóviles, se elabora a través de un proceso simplificado
en cuanto a fases operativas que es determinante de costes
20 muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del dispositivo de refrigeración, que permite un aco-
plamiento rápido entre piezas, practicable por mano de
obra no especializada lo que se traduce en ahorros importan-
tes de tiempo, y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional determinada por la crea-
ción de una corriente de aire de refrigeración auxiliar di-
rigida por dicho plano hacia el compartimiento del motor,
lo que constituye un avance importante en la técnica apli-
cada a la refrigeración de los órganos motrices de un -
30



9 JUN 1970

1 vehículo, por lo que es evidente que el modelo solicitado
adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio
o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



9 JUN 1978

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

19 JUN



1

1ª.- DISPOSITIVO DE REFRIGERACION AUXILIAR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, caracterizado porque, esencialmente está constituido mediante un plano que se dispone acoplado a la capota del motor trasero de un vehiculo automovil dando prolongación a esta última por el borde de apertura superior, de modo que el citado plano actúa como un deflector sustancial del aire hacia el compartimento donde se aloja el motor, para mejorar la refrigeración de este último.

5

10

2ª.- DISPOSITIVO, según reivindicación anterior caracterizado porque el plano deflector que lo constituye es de naturaleza transparente, con objeto de permitir, en su caso, la retrovisión del conductor a través del cristal trasero del vehiculo.

15

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE REFRIGERACION AUXILIAR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES"

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 9 de junio de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30

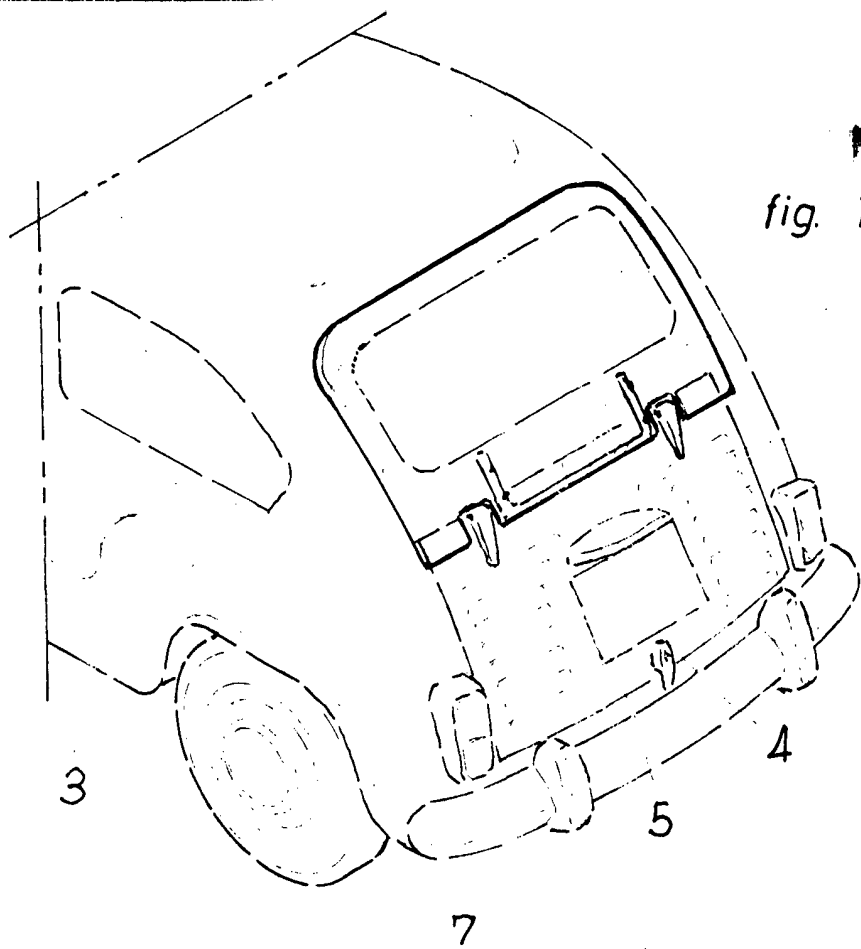


fig. 1º

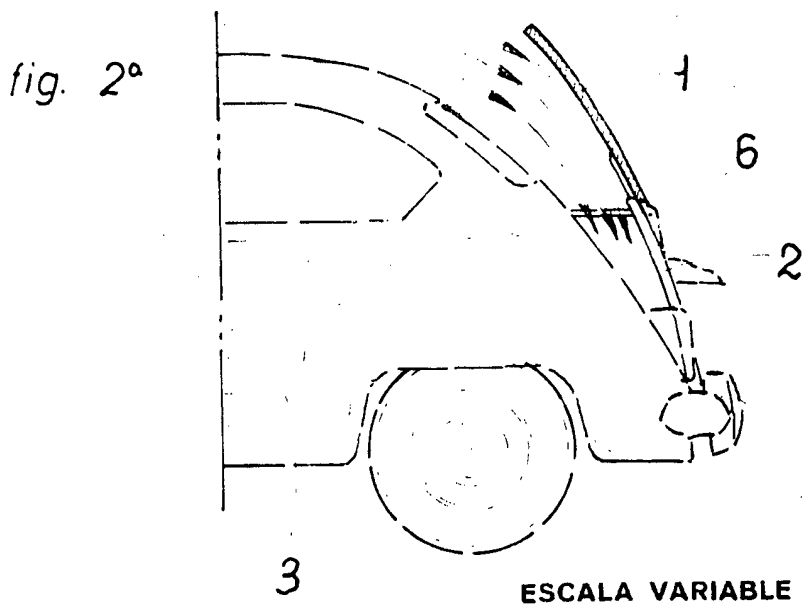


fig. 2º

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Junio de 19 70
BERNARDO UNGRIA

p. p.